



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 22 de Abril de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°002-2020-MDLH/CM, de 22 de abril de 2020, en la cual se puso en consideración la propuesta de Ordenanza Municipal QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y RESPUESTA A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE LA HUACA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal: “(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

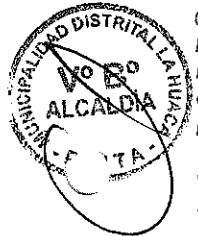
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020, publicado el 16 de marzo de 2020 se dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria del COVID 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 031-2020, publicado el 23 de marzo de 2020 se dictan medidas complementarias y temporales para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia de COVID 19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado el 25 de marzo de 2020 se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia de COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de 9 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a la que se hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se mantienen vigentes las demás medidas adoptadas en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM;

Que, en este sentido, las medidas contempladas en el proyecto de Ordenanza Municipal puesta a conocimiento al concejo municipal buscan establecer mecanismos para la prevención y control del Covid19, por lo que, e Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la Ordenanza Municipal QUE DISPONE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y RESPUESTA A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE LA HUACA;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

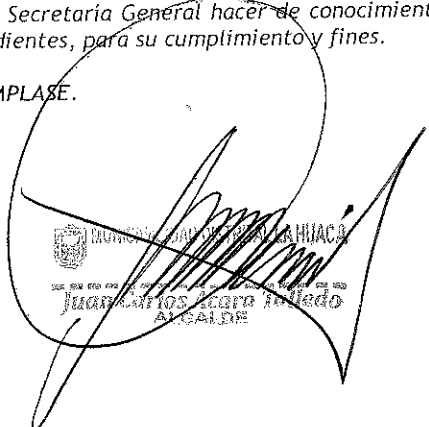
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

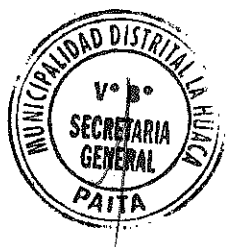
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza que dispone medidas extraordinarias para la contención y respuesta a la propagación del covid-19 en el Distrito de La Huaca, que contiene 15 artículos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
 JUAN CARLOS TORRES ARRIOLA  
 ALCALDE



- C.c.:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Secretaría General.
  - Seguridad Ciudadana.
  - Fiscalización.
  - URPPP.
  - Área de Rentas.
  - Servicios Sociales.